

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48017 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 659/17 (NIG: 2906742120170038987) del deudor MONTEMENA, S.L. Con CIF N.º B93101707, por auto de fecha 2 de octubre de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de MONTEMENA, S.L. Con CIF N.º B93101707, por insuficiencia de masa activa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la AC (artículo 188 LC).

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 4 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180059450-1